



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control: REPETICIÓN
Demandante: CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
Demandado: LUIS FERNANDO ZULUAGA GUTIERREZ
Radicado: 05001 33 33 001 2018 00526 00
Asunto: FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y habiéndola contestado dentro del término por las entidades accionadas, de conformidad con lo consagrado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, cítese a audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el próximo,

04 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00AM

Se señala a los apoderados que deberán concurrir obligatoriamente a la diligencia LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS DISPUESTA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, también podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Se advierte que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ello sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Enlace del expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnfVxw4QgOtNu2XtpTOfaVoBiaih6sPKAjZiQmAcDsgMqA?e=UiyWdJ

Canal digital: fvelez@contraloriadeitaguei.gov.co; contraloriadeitaguei@contraloriadeitaguei.gov.co; luiszugu1@hotmail.com;

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 19 de abril de 2021
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
865690ef78bf6ba37c6f9e44df3bad3247632bd26a3bb29e447ca9929067eddf
Documento generado en 19/04/2021 07:38:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>